

Buenos Aires, 28 de Septie. de 1976.-

Visto el presente expediente Nº 198.861/76 del registro de la Dirección Administrativa y Contable del Poder Judicial de la Nación, por el cual el señor Juez Federal subrogante de Neuquén, doctor Rodolfo H. López // Marquet, acompaña una factura por la suma de \$ 3.000.--, procedente del diario "Sur Argentino" que se edita en esa ciudad; y

Considerando:

que dicha factura corresponde al cobro de una publicación (Confr. fs. 5) efectuada en el citado órgano periodístico el día viernes 12 de diciembre de 1975 por orden de la Señora Juez Federal subrogante ara. María Beatriz Coszi de Cerazo que ocupaba ese cargo en la fecha citada, disposición que se hizo extensiva a todos los medios de difusión de esa ciudad.-

que la publicación de referencia, ordenada en actuaciones que tramitaban ante el Juzgado de la jurisdicción, ha tenido por objeto desmentir apreciaciones / periodísticas que la doctora Cerazo entendió como mendaces, adoptando por consiguiente el procedimiento señalado.-

que esta Corte ha declarado reiteradamente que son los tribunales o magistrados que consideren afectado su decoro por una publicación los que deben promover las acciones judiciales pertinentes y requerir en ellas las medidas que puedan corresponder (Fallos: 242:372 y 243:254).-

////////////////////////////////////

////////////////////////////////////

Que, por lo tanto y de conformidad con lo expuesto precedentemente por la Dirección Administrativa y Contable del Poder Judicial de la Nación, el gasto de referencia no corresponde ser atendido con fondos del Poder Judicial, debiendo quedar a cargo de quien ordenó la publicación el pago de la citada factura.-

Por ello, así se resuelve. Devuélvase las actuaciones a la Dirección Administrativa y Contable del Poder Judicial de la Nación y por su intermedio al Juzgado Federal de 1ra. Instancia de Neuquén, a sus efectos.-

Regístrese.-

HORACIO H. HEREDIA

que copia

JORGE ARTURO PERO
SECRETARIO DE LA CORTE SUPREMA
DE JUSTICIA DE LA NACIÓN